



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Concejalía, sitas en la tercera planta de la Casa Consistorial, y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

En Burgos, a 7 de agosto de 2018.

La Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado